



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE AYUDAS “PASAPORTE DE VUELTA”, DIRIGIDAS A CIUDADANOS ORIUNDOS O PROCEDENTES DE CASTILLA Y LEÓN, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO O EN OTRAS COMUNIDADES O CIUDADES AUTONOMAS ESPAÑOLAS, PARA APOYAR Y FACILITAR SU RETORNO A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL AÑO 2024.

Por Orden PRE/366/2024, de 12 de abril (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 81, de 26 de abril), se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas “Pasaporte de vuelta,” dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, residentes en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas españolas, para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2024 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 90, de 10 de mayo, identificador BDNS nº 759565), se convoca el programa de ayudas “Pasaporte de vuelta” dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, residentes en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas españolas, para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2024, cuyo apartado quinto dispone lo siguiente:

- 1. La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, prorrogados en virtud del Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024, por un importe total de quinientos veinte mil euros (520.000 €), con la siguiente distribución por líneas: doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para la línea I y doscientos setenta mil euros (270.000 €) para la línea II.*
- 2. El crédito sobrante en una de las líneas de ayudas podrá destinarse a incrementar la cuantía máxima de la otra línea de ayudas, sin necesidad de modificar la presente convocatoria.*
- 3. El crédito previsto en el punto 1 de este apartado podrá ser incrementado en cualquier momento en una cuantía adicional no superior al 100% para atender a las solicitudes presentadas en forma y plazo que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias, sin que ello tenga que suponer ampliación del plazo para la presentación de solicitudes o la apertura de un nuevo plazo para ello.*
- 4. La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de las disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten.*

El 14 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.





Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria resulta insuficiente, por lo que se considera necesario incrementar la asignación presupuestaria destinada a la línea II de este programa de ayudas por un importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000 €), para atender al mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias de dicha línea de ayudas en el marco de la citada convocatoria.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la Orden de 8 de mayo de 2024 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 90, de 10 de mayo, identificador BDNS nº 759565), por la que se convoca el programa de ayudas "Pasaporte de vuelta", dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, residentes en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas españolas, para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2024.

Se modifica el punto primero del apartado quinto de la Orden de 8 de mayo de 2024 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca el programa de ayudas "Pasaporte de vuelta", dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, residentes en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas españolas, para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2024, en los términos siguientes:

- 1. La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, por un importe de setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000 €), con la siguiente distribución por líneas: doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para la línea I y cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000 €) para la línea II.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

